

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE OFICINA GESTIÓN COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO “PUNTOS VUELA””

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2024 / 245229 (1/2024)

Título: Servicios oficina gestión de comunicación para el Proyecto (Puntos Vuela).

Localidad: Granada

Código NUTS: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.
79822500-7 Servicios de diseño gráfico.
79342200-5 Servicios de promoción.

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 18 mese

Presupuesto base de licitación:

Importe total:
(sin IVA) 149.000,00 €
Importe IVA
(21%) 31.290,00 €
Importe total:
(IVA incluido) 180.290,00 €

Valor estimado: 298.000,00 €



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe de adjudicación:

Importe total: (sin IVA)	103.555,00 €
Importe IVA (21%)	21.746,55 €
Importe total: (IVA incluido)	125.301,55 €

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	27.844,79	0140170000 G/12D/21600/00
2025	83.534,37	0140170000 G/12D/21600/00
2026	13.922,39	0140170000 G/12D/21600/00

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 19 de marzo de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado “Servicios oficina gestión de comunicación para el Proyecto (Puntos Vuela).r” (CONTR 2024/245229), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 20 de marzo de 2024 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Tercero.- El 10 de abril de 2024, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia GR 2024/87 (PCAP y documento administrativo de formalización de contrato), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- El 16 de abril de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 18 de abril de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 18 de abril de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio "Fernando de los Ríos".

Séptimo.- El 15 de mayo de 2024 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de mayo de 2024 a las 23:59 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: TERCETO COMUNICACION S.L., FERNANDO GUTIERREZ CARA, IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L., IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L., KPMG ASESORES S.L. y TOMX MARKETING SL.

Noveno.- El 22 de mayo de 2024 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

1. FERNANDO GUTIERREZ CARA

- No presenta el Anexo I-B. Declaración Responsable Única.

2. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.

- En el Anexo I-B, Declaración Responsable Única, debe especificar que partes del contrato van a subcontratar.

3. IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

4. KPMG ASESORES S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

5. TERCETO COMUNICACION S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

6. TOMX MARKETING S.L.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

La Mesa comprueba que existen deficiencias y omisiones en la documentación presentada por algunos licitadores en aplicación de los parámetros contenidos en el PCAP. Por lo que se requiere a las siguientes empresas licitadoras, para que subsane dichas deficiencias u omisiones en el plazo de 3 días hábiles:

1. FERNANDO GUTIERREZ CARA

- No presenta el Anexo I-B. Declaración Responsable Única.

2. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.

- En el Anexo I-B, Declaración Responsable Única, debe especificar que partes del contrato van a subcontratar.

Décimo.- El 10 de junio de 2024 tuvo lugar la segunda Mesa de contratación, el objeto de la sesión es la subsanación del sobre 1 y la apertura, en su caso, del “Sobre 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura de las subsanaciones del sobre 1 presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

1. FERNANDO GUTIERREZ CARA

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

2. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

A continuación, se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre electrónico número 2”, presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las licitadoras que ha presentado oferta. Que son:

1. KPMG ASESORES. S.L.
2. TOMX MARKETING. S.L.
3. FERNANDO GUTIERREZ CARA.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD. S.L.
5. IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA. S.L.
6. TERCETO COMUNICACIÓN. S.L

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora, a la Comisión Técnica encargada de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Undécimo. - El 1 de julio de 2024 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el comité de expertos, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el Sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del Sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	A1.- Organización de la prestación del servicio	A2.- Solución propuesta por el licitador para cubrir los servicios requeridos	A3.- MEJORAS	Valor	Posición
Peso	7%	36%	6%		
FERNANDO GUTIERREZ CARA	2,00	10,50	0,10	12,60	6
IMAGINA ANDALUCÍA	2,00	12,00	0,00	14,00	5
IMAGINE COMUNICACIÓN	2,50	19,50	3,00	25,00	3
KPMG ASESORES	6,00	28,50	1,00	35,50	1
TERCETO	4,00	22,00	0,00	26,00	2
TOMX MARKETING	3,50	18,50	3,00	25,00	3

Según el punto 8.C del Anexo I del PCAP, establece que para continuar en el proceso selectivo se requiere un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos.

Por lo que el umbral mínimo se establece en 24,5 puntos, en virtud de lo cual queda fuera del proceso selectivo las siguientes empresas:

- Fernando Gutiérrez Cava.
- IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de la empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose previamente que el sobre está perfectamente cerrado tal y como se entregó en el Registro General:

Propuesta Económica (IVA excluido)	
	Propuesta
IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	126.650,00 €
KPMG ASESORES S.L.	103.555,00 €
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.	134.100,00 €
TOMX MARKETING S.L.	126.820,00 €



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa comprueba que existe una oferta económica que puede ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 8.D. del Anexo I del PCAP. Por lo que se requiere a la, siguiente, empresa licitadora para que aclare dicha oferta en el plazo de 3 días hábiles:

- KPMG ASESORES S.L.

El 19 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación al objeto de examinar el informe emitido por la Comisión Técnica, el cual evalúa, el informe justificativo de la oferta económica anormalmente baja, presentada por la empresa KPMG ASESORES S.L. En dicho informe se acepta la justificación dada por la empresa.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos.

Por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo I del PCAP:

Propuesta Económica (IVA excluido)		
	Propuesta	Puntuación
IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	126.650,00 €	41,70
KPMG ASESORES S.L.	103.555,00 €	51,00
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.	134.100,00 €	39,38
TOMX MARKETING S.L.	126.820,00 €	41,64

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

	Valoración Técnica (Máximo 49 puntos)	Valoración Económica (Máximo 51 puntos)	Total
IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	25	41,70	66,70
KPMG ASESORES S.L.	35,50	51,00	86,50
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.	26	39,38	65,38
TOMX MARKETING S.L.	25	41,64	66,64

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **KPMG ASESORES S.L.** (B82498650), con una puntuación final de **86,50 puntos** y una proposición económica de **126.420,00 euros** (IVA excluido).



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Undécimo.- El 2 de noviembre de 2023 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa KPMG ASESORES S.L. de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **KPMG ASESORES S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio “Fernando de los Ríos” en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicios oficina gestión de comunicación para el Proyecto (Puntos Vuela).” (CONTR 2024/245229), a la empresa **KPMG ASESORES S.L.**, con CIF B82498650, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- El importe del contrato es de 103.555,00 € euros (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CIENTO Y CINCO EUROS), más un IVA de 21.746,55 euros (VEINTI UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS), siendo el total de 125.301,55 euros (CIENTO VEINTI CINCO MIL TRESCIENTO UN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		06/08/2025 13:58:56	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKG7Z37o386mbUMpzGvSpW4mJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	